

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código :	20545320593	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ANCLAJE EN ALTURA S.A.C.	Hora de envío :	20:06:34

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, CON REFERENCIA DE TENER CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA SE HA CONSIDERADO UN MONTO DE S/ 105,000.00 SE SOLICITA QUE PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES BAJEN EL MONTO A S/ 80,000.00 TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR ESTIMADO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA FUE DE S/ 420,728.00

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases estándar para la adquisición de equipos tácticos se estableció, como requisito de calificación, que las microempresas participantes deberán acreditar un monto mínimo de S/ 105,000.00. En ese contexto, considerando que para promover la pluralidad de postores debe tomarse como referencia hasta el 25% del valor estimado, por lo que el monto requerido será de S/ 95,000.00, a fin de garantizar una mayor participación de microempresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificación EE.TT.

1 4 . - R E Q U I S I T O S D E C A L I F I C A C I O N

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 95,000.00 (Noventa y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código : 20612082759

Fecha de envío : 25/06/2025

Nombre o Razón social : ACS COMPANY S.R.L.

Hora de envío : 23:12:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El principio de transparencia establecido en el Artículo 2 de la Ley 30225, implica que las actuaciones y decisiones de todas las partes involucradas en el proceso de contratación sean claras y coherentes. Sobre el particular, en las medidas del escudo antimotín establece que estas son como mínimas 91 x 51 cm, lo que se podría inferir que el escudo antimotín podría tener mayores medidas ilimitadas a las establecidas, lo que conllevaría a tener escudos inmensamente grandes desproporcionales. En ese sentido, a fin de no vulnerar la pluralidad establecida en la convocatoria se sugiere establecer que la medida tenga parámetros aproximados conforme a lo siguiente 91(±1) x 51(±1) cm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la contratación pública

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación con respecto a las dimensiones del escudo antimotín, en las especificaciones técnicas se han establecido medidas mínimas que debe cumplir el bien. Cabe precisar que las dimensiones estándar de este tipo de escudos deben responder a criterios técnicos relacionados con su funcionalidad, ergonomía y capacidad de protección. En ese sentido, y considerando el uso operativo que se le dará al bien, dichas dimensiones resultan adecuadas y necesarias para garantizar la cobertura efectiva del cuerpo el cual será Medidas mínimas: 91(±1) x 51(±1) cm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

M o d i f i c a c i ó n E E . T T .
E S C U D O A N T I M O T I N E S
DESCRIPCIÓN:

- Medidas mínimas: 91(±1) x 51(±1) cm

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código :	20612082759	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ACS COMPANY S.R.L.	Hora de envío :	23:12:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que las especificaciones técnicas para el protector corporal vulnera el principio de competencia y libertad de concurrencia del artículo 2 de la Ley 30225, en el sentido de establecer como único material el ABS, ya que el Nylon (PA) inyectado ignífugo de alta resistencia y dureza suele ser superior al ABS en términos de resistencia mecánica, rigidez y resistencia al impacto. Esta restricción también sería una de las causales por la cual el proceso se habría declarado desierto y por consiguiente no se cumpla la finalidad pública. En ese sentido, con la finalidad de no vulnerar los principios mencionados y que el proceso no quede desierto una vez más, se exige que también se acepte el material "(PA) inyectado ignífugo de alta resistencia y dureza", como alternativa al ABS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia y libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación a fin de garantizar la libre concurrencia de postores, con respecto al material del protector corporal, el cual quedaría como Material de la carcasa: ABS y/o Nylon PA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificación EE.TT.
PROTECTOR CORPORAL
DESCRIPCIÓN:

- Material de la carcasa: ABS y/o Nylon PA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código :	20612082759	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ACS COMPANY S.R.L.	Hora de envío :	23:12:10

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

El peso establecido para el protector corporal no es proporcional al equipamiento solicitado. En la 1ra convocatoria no se estableció que el protector corporal proteja espalda, pecho, hombros, brazos, antebrazos, cuello, manos, cadera, pelvis, coxis, genitales, muslos zona posterior y anterior, protector de tibia, perone zona anterior y posterior, y los piesta; por el contrario, únicamente se estableció algunos de ellos. Sin embargo de la integración de la 1ra convocatoria detallaron todos estas partes de protección; sin embargo, no adicionaron el peso correspondiente que debería tener el traje de protección corporal. En ese sentido, considerando que el traje tiene previsto la protección de todo el cuerpo; se exige reevaluar las partes protegidas dado que el mantener estas partes protectoras será limitar el libre movimiento del personal al momento de su uso en acción. Asimismo se deberá adicionar el peso del traje como máximo a 9Kg (incluye bolsa y/o maletín de transporte)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación con la finalidad de garantizar el objeto de contratación para lograr un equilibrio entre la protección y la funcionalidad operativa del personal durante intervenciones en situaciones de motín, se recomienda mantener la cobertura de las zonas anatómicas mencionadas y el peso debe ser como máximo a 9Kg (incluyendo bolsa y/o maletín de transporte) para garantizar la maniobrabilidad del usuario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificación EE.TT.
PROTECTOR CORPORAL
DESCRIPCIÓN:

¿ El peso debe ser como máximo 9Kg (incluye bolsa y/o maletín de transporte) para garantizar la maniobrabilidad del usuario.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código :	20612082759	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ACS COMPANY S.R.L.	Hora de envío :	23:12:10

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

La apertura de muñeca para grilletes limita la libertad de concurrencia y competencia, se exige adicionar el maximo de apertura a 5.2cm, con la finalidad de que el proceso no vuelva a quedar desierto y la entidad pueda cumplir su finalidad publica

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación con la finalidad de garantizar el objeto de contratación, así como de lograr un uso adecuado del bien, el cual quedara como sigue Apertura de la muñeca: Maximo de apertura a 5.2 cm (2.04 pulgadas) .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

M o d i f i c a c i ó n E E . T T .
G R I L L E T E S

DESCRIPCIÓN:

- Apertura de la muñeca: Máximo de apertura a 5.2 cm (2.04 pulgadas)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código :	20612082759	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ACS COMPANY S.R.L.	Hora de envío :	23:12:10

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Las gran mayoría de los bienes se ensamblan en el Extranjero, por lo tanto, el establecer 25 días para la entrega del bien no es congruente con la realidad considerando que unicamente el plazo de transporte es de 30 días, y la fabricación un mínimo de 10 días. Se exige ampliar este plazo hasta un total de 50 días incluyendo la entrega de los bienes. Asimismo es pertinente precisar que actualmente el comercio internacional donde los aranceles en los países de EEUU y CHINA están inestables, genera que haya retrasos en aduanas, lo que también deberá considerar la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en la indagación de mercado los proveedores que ofertaron si cumplen dentro del plazo solicitado; sin embargo en la primera convocatoria se acogió la ampliación de plazo de ejecución con la finalidad de garantizar la libre concurrencia de postores, según el siguiente detalle:

Modificación EE.TT.

4. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo máximo de entrega se efectuará en TREINTA Y CINCO (35) días calendario bajo la siguiente estructura:

3. Entrega de bienes: El plazo de entrega de todos los bienes adquiridos será de hasta VEINTICINCO (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

4. Traslado de bienes: El plazo de traslado de todos los bienes adquiridos será posterior a la recepción y conformidad de los bienes no mayor de (10) días calendario, el contratista trasladará los bienes a los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR) y al Anexo III EP Ancón II.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código :	20612082759	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ACS COMPANY S.R.L.	Hora de envío :	23:14:49

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que en la presente contratación sera de pagos parciales y/o a cuenta, la primera en 70% y el segundo en 30%

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 7.- de las Especificaciones Técnicas, se consigna: La Entidad se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta, del 70% y el 30% (...). Se confirma que el pago corresponde a dos etapas, la entrega de los bienes que es el primer pago de un 70% y la distribución del segundo pago que corresponde al 30%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificación EE.TT.

FORMA DE PAGO

PAGO: Corresponde al traslado y entrega de los bienes en los Centros Juveniles de Diagnostico y Rehabilitación y en el Anexo III EP Ancón II la que correspondería al 30% del monto del contrato, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

7.-
SEGUNDO

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-JUS/PRONACEJ-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS DE SEGURIDAD PERSONAL, PARA LAS INTERVENCIONES EN LOS CENTROS JUVENILES DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - CUI No 2608922

Ruc/código :	20612082759	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	ACS COMPANY S.R.L.	Hora de envío :	23:18:18

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

el requisito e) para la admision indica que se debera presentar ficha tecnica del producto por cada sub item, donde se debe detallar las zonas de proteccion, caracteristica de los materiales y peso. Sobre el particular, no se entiende bien si solo se debe presentar la ficha tecnica para el traje de proteccion corporal o para todos los items.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 3.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN: El postor deberá presentar la Ficha Técnica del Producto por cada Sub Ítem, el cual deberá detallar las zonas de protección las características de los materiales y peso. Por lo cual la presentacion de las fichas corresponde a los siete (07) subitem enlistados en las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificación EE.TT.

3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

El postor deberá presentar las Fichas Técnicas de los productos correspondiente a cada sub ítem, en la cual se detallen las zonas de protección, las características de los materiales y el peso. Aplica para los siete (7) sub ítems incluidos.